

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sabados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías en que se suscribia á LA CRÓNICA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podran remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID



## ARTICULO DE OFICIO.

*Subdelegacion principal de fomento de la provincia de Madrid.*—Por el supremo tribunal de Guerra y Marina se me ha comunicado la real orden siguiente.—El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra en 18 de marzo último me traslada de real orden la que con aquella fecha habia dirigido al inspector general de milicias, y es como sigue.—He dado cuenta á la Reina gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la Reina nuestra Señora del oficio de V. E. de 8 de enero último, en que á consecuencia de la esposicion que le habia dirigido el coronel del regimiento provincial de Mondoñedo, acerca de los excesos que con frecuencia cometen algunos mozos de aquella provincia, arrancándose unos los dientes y cortándose otros los dedos de las manos para sustraerse por tan bárbaros medios del honroso servicio de las armas, con perjuicio de tercero, consulta V. E. sobre la necesidad de que se adopten unos castigos severos, no solo para que no quede impune el delito en los que lo han cometido, sino tambien para escarmiento de los demas que lo cometan. S. M. enterada de todo, tuvo por conveniente oír á su consejo supremo de la Guerra, quien con presencia de las diferentes causas y antecedentes relativos á este delicado asunto, y despues de haberlo examinado con la madurez y detencion que exige su naturaleza, hizo presente á S. M., en acordada de 31 de dicho mes, lo que creyó mas arreglado á justicia; y habiéndose conformado con su dictamen, se ha dignado mandar: que para cortar de raiz tantos males, que no han podido evitar hasta el dia las penas impuestas en diferentes reales órdenes, y sin embargo de lo manifestado en el artículo 38 de la nueva ordenanza de quintas, pendiente aun de real resolucion, entre en suerte todo mozo mutilado, sin que le sirva de exencion le-

gitima la falta de dedos, dientes ó uno de los dos ojos; y que si le tocase la suerte de soldado se le destine, como igualmente al que la adquiriese siendo ya quinto, al arma correspondiente, donde se le dará la ocupacion compatible con su respectivo defecto; con la circunstancia de que probado que sea que uno se ha mutilado maliciosamente, se le recarguen dos años mas de servicio, y si quedase enteramente inútil se le impongan 8 años de presidio por el juzgado de los respectivos capitanes generales.—Publicada en el tribunal la anterior real resolucion ha acordado la traslade á V. como lo ejecuto, para su inteligencia y gobierno en los casos que puedan ocurrir de esta naturaleza.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de abril de 1834.—Juan de Lafuente.—Y la circulo á los pueblos de esta provincia para su gobierno.—Madrid 10 de mayo de 1834.—J. El duque de Gor.

Segun noticias fidedignas al dirigirse el duque de Terceira sobre Coimbra, el general comandante en Oporto se hallaba sobre el Vouga, entre aquella y esta ciudad: al propio tiempo desembarcaba en Figueira el almirante Napier con tropas, y las fuerzas pedristas de Leiria que se habian adelantado á Lourical seguirian su movimiento para verificar su reconcentracion, mientras apoyaba el flanco izquierdo de estas operaciones el general Rodil.

### *Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.*

El capitan general de Aragon da cuenta á este ministerio de la gloriosa accion que el coronel graduado D. Baudilio Mallot, capitan del regimiento infanteria de Soria 9.º de linea, sostuvo en las inmediaciones de Samper el dia 5 del actual. Habiéndose puesto en marcha en la madrugada del citado dia desde Samper para Zaragoza el mencionado coronel con su columna compuesta de 160 infantes, sin ningun caballo, al llegar al berran-

co ó caída del Priorat y Jactier se vió inopinadamente acometido por mas de 400 infantes y 70 caballos mandados por Carnicer, quienes con el mayor arrojó cayeron sobre su débil columna; mas sin embargo de esta crítica situación, tomando Mallot la resolución de vencer ó morir, y despues de haber arengado á su tropa animándola á seguir su ejemplo, no tan solo rechazó por tres veces las cargas que le dió la caballería enemiga, sino que la puso en desorden y precipitada fuga hasta acogerse al abrigo de la infantería, que apostada en las colinas inmediatas defendia esta posición con un horroroso fuego.

A pesar de este no se detuvo el bizarro Mallot en atacar á los rebeldes, coronando estos esfuerzos la completa victoria que consiguió sobre ellos, los cuales no solo fueron desalojados de todas las posiciones que sucesivamente iban ocupando en su retirada por espacio de dos horas, dejando el campo regado con su sangre, sino que al cabo de este tiempo se pusieron en desordenada fuga, siendo perseguidos en todas direcciones hasta perderlos de vista con escarmiento de su tenacidad. Dice el referido coronel que los enemigos han dejado en el campo 9 muertos, y entre ellos su cabecilla el titulado teniente coronel Ramon Jaime Martin, de la Codoñera, con 4 caballos, siendo muy considerable el número de heridos, que al abrigo de las posiciones que defendian pudieron retirar durante la acción, entre los cuales lo iba un capitán apellidado Garia; y que por nuestra parte ha sido tambien bastante, y no poco sensible, por haber muerto en el campo el coronel ilimitado D. Francisco Bonal, y el teniente coronel id. D. Manuel La Mesta, con 6 soldados mas.

Las tropas procedentes de Castilla seguian su movimiento sobre Vizcaya en combinacion con las existentes en aquella provincia, y con otras dos columnas que marchaban en la misma direccion desde Vitoria y Vergara.

Nada se sabia del paradero de Merino: varias partidas de tropa ocupan y recorren toda la sierra. Reina la mayor tranquilidad en Castilla la Vieja.

#### NOTICIAS.

**MALAGA.** Mayo 3.—Junta provincial de sanidad de la marítima de Málaga.—La junta provincial de mi presidencia, por los partes oficiales que acaba de recibir de la municipal de Manilva ha visto con satisfaccion haber totalmente desaparecido las enfermedades que dieron margen á declarar aquella villa en estado de sospecha, quedando restituida su salud al buen estado que anteriormente tenia. A su virtud, en sesion tenida en la mañana de hoy, ha dispuesto que terminando el 9 del actual la cuarentena de observacion impuesta á la indicada villa de Manilva, queden sus procedencias desde el siguiente 10 en libre trato y co-

municacion con los restantes pueblos de la provincia. Málaga 1.º de mayo de 1834. = Antonio María Alvarez.

**BADAJOZ.** Mayo 6.—El aniversario del dos de mayo, que tanta sangre española derramó como lágrimas recuerdan tan fatales acontecimientos, se decoró en esta capital con los fúnebres ceremoniales que exige la memoria de sus victimas. El señor gobernador de esta plaza y demas autoridades con un lucido acompañamiento de cuerpos de oficinas y oficiales de la guarnicion asistieron á las exequias en la santa iglesia catedral. El Excmo. señor Do-Rego, teniente general de los reales ejércitos de S. M. Fidelísima doña María II, aumentó la solemnidad de esta ceremonia con su magestuosa presencia á las pocas horas de hallarse en esta ciudad, por fuga que hizo rápidamente de la de Campomayor, á donde se hallaba preso hacia mucho tiempo por el gobierno de D. Miguel. Las compañías de preferencia de los dos batallones de milicia urbana formaron de todo lujo al frente de la puerta principal de dicha santa iglesia, á donde tambien se situaron dos piezas de artillería servidas por los artilleros urbanos. Una y otra arma dieron la última prueba de su pericia militar en sus respectivas maniobras, habiendo los de la primera admirado á los espectadores con las tres concertadas descargas de honor que dispararon. El mismo dia por la tarde, en el campo de S. Francisco, se celebró gran parada por toda la guarnicion. Fue mandada por el señor eniente de rey interino. El Sr. gobernador arengó fervorosamente á las tropas que la formaban, y el Excmo. señor Do-Rego, que tambien se dignó asistir á ella, no cesaba de elogiar la brillantez de los cuerpos, especialmente la numerosa y lucida milicia urbana de infantería, artillería y caballería, admirando su formacion, disciplina y uniformidad en tan corto tiempo. Dichos señores prorumpieron con vivas á nuestra Reina y su augusta Madre, que el concurso repitió muchas veces, victoreando tambien á doña María de la Gloria.

Se asegura que en la plaza de Campomayor, tres leguas distante de esta, se han notado sintomas de movimiento á favor de doña María de la Gloria.

#### VARIETADES.

De un boletín de provincia tomamos el siguiente artículo.

*Administración de justicia en los pueblos.*

Muy sabido es de todos que los principales bienes del orden civil son la *seguridad personal y real*, porque la vida es lo primero, y luego la propiedad; mas estos bienes no se hallan en igual grado en los lugares que en las ciudades. Esta verdad no necesita de prueba para los que han residido en lugares, bástales la esperiencia. En punto á la *seguridad personal* podremos decir que mal puede tenerla un simple ciudadano cuando no la tiene

el mismo magistrado. Hemos visto hacer fuego á sangre fría, esto es (á traicion), sobre algunos alcaldes, herir y matar á sus alguaciles; y hemos visto mas, que ha sido el no averiguarse quienes cometieron estos atentados; y si se ha tratado de averiguar, el resultado ha sido quedar impunes ó levemente castigados cuando mas. ¿Y las resultas de esta apatía ó excesiva clemencia cuáles han sido? Intimidarse las justicias, y no atreverse á proceder con energía en el ejercicio de sus atribuciones, y envalentonarse los malvados por la impunidad de sus crímenes, por consiguiente mas espuesta que antes la vida de los ciudadanos.

En cuanto á la *seguridad real* es tanto lo que habia que decir que no se llenarian pocas páginas. ¿Hay algo seguro en el campo? ¿Se atreven los dueños á echar de sus heredades á los que las estan robando en su misma presencia? ¿Sirven de algo la multitud de leyes que se han hecho para asegurar la propiedad? ¿En qué consiste pues el desorden? No ciertamente en la falta de buenas leyes. Las hay, pero no se observan. Con que el propietario no pudiendo escluir á nadie de lo que posee, no es el dueño... Esto sucede, y gracias por lo que quieran dejarle. En cierto pueblo tenia un hacendado algunas olivas que daban aceitunas gordas, las cuales ningun año cogia, porque un perdonavidas se las apropiaba. Queriendo tener alguna vez el gusto de regalarlas á sus amigos, pidiole el favor de que se las dejara aquel año, y le respondió, *Sr D... Este año no puede ser, porque las tengo ya ofrecidas.* ¿Que tal? Es esto ser propietario? ¿Y nosotros mismos no hemos visto á bandadas las mugeres robando en presencia del amo mas gavillas de trigo y cebada que las que se recolectaban, y andarse con violenta cachaza su dueño mirando el despojo de sus afanes? Y luego nos vienen predicando el fomento de la agricultura... ¿Qué fomento, ni que calabaza puede haber mientras no esté segura la propiedad en el campo? Los alcaldes son muy buenos, y han estudiado bien ó mal las leyes que rigen; pero por desgracia suelen ser mas activos (aunque no todos) para cobrar sus derechos, que para hacer observar imparcialmente las leyes; y asi seguirá sucediendo sino le sirviere de espuela y de freno el premio y el castigo. De nada sirven las mejores leyes si sus ejecutores no las hicieren guardar.

## LAMA Y ZENITH,

### Ó LOS DESEOS.

¿Cómo poner límites á la ambición humana? ¿Mortal! no formes otro voto sobre la tierra sino el de la moderacion. Facilmente adquiere el sabio su felicidad; pero cuándo se da por contento el necio?

Una prolongada sequía habia desolado á la Arabia. Los campos se miraban desfallecidos: las arenas ardientes habian cegado los arroyos, herbian los ténues hilos de agua que escasamente ma-

naban, y desfallecian los pastores y los ganados sedientos sobre el terreno abrasado.

Postrados al calor, la sed y la desesperacion, sin poder derramar ya una sola lágrima de sus agotados ojos, penetrados de mortal consternacion, cansados, en fin, de vivir, Lama y Zenith de pie, á corta distancia de su triste cabaña, tartamudeaban algunas preces al Omnipotente, rodeados de sus escualidas vacas, cuyos bramidos espantosos importunaban en vano á un cielo de bronce.

De repente un resplandor deslumbrante penetró por el seto despojado de hojas, y vieron delante de sí un espíritu, cuya presencia hizo caer á Lama y Zenith sobre su rostro aterrorizados, clamando: "¡Oh luz divina! ¡Oh todo poderoso! ten compasion de nosotros y no nos aniquiles."

"¡Hijos del polvo! dijo el espíritu, y ¿por qué os he de aniquilar? Levantaos: ¿de qué tembláis? Yo mando á la muerte, y aquel que os creó ha escuchado vuestras súplicas. Vivid y pedid lo que deseáis. Todo lo puedo, y nada se os negará. Habla, Lama; habla sin temor."

Pudiendo apenas superar el miedo, que le tenia embargados todos sus miembros, procuró levantarse por tres veces, y otras tantas volvió á caer atemorizado. "¡Espíritu divino, dijo con voz desfallecida: si es permitido al polvo acercarse á tu grandeza, escucha los humildes deseos de Lama! concédeme un arroyuelo que no salga de madre en invierno y que no se seque en verano."

"¡Sea! dijo el espíritu, y penetrando su voz la árida tierra, la entreabre y salta inmediatamente un chorro, que empieza á serpentear suavemente. Reverdece al punto la tierra, renacen las hojas, el árido suelo se empapa, y el ganado de Lama corre á apagar su sed.

"¡Y tú, Zenith, ¿qué deseas? volvió á decir el ente celestial. Que el Eufrates, contestó Zenith, deje su antigua madre, y que sus abundantes olas vengan con todos los vivientes acuáticos que contienen á atravesar mis praderas y bañar mi cabaña: que allí su corriente se divida...

¡Detente, desgraciado! gritó el espíritu: ¿qué es lo que pides?—Si, quiero, repuso Zenith, tener al Eufrates en mis posesiones.—Pues que lo quieras, sea."

Al momento se oyen bramar las olas del Eufrates rodando estruendosas hácia aquel punto; el rio se acerca, se abre camino, y Zenith, arrebatado por sus irresistibles ondas, perece en ellas; mientras Lama, contento con su arroyuelo, goza todavía de la felicidad á que le hizo acreedor su moderacion.

Indice de las órdenes, decretos y circulares publicadas en el artículo de oficio de este boletín en el último mes de abril.

*Real decreto sobre eclesiásticos.* (Boletín del día 1.º).

Otro sobre conventos. (Id.)

Real orden sobre ocupacion de temporalidades del presbítero D. Juan Antonio Arroyabe. (Id.)

Otras tres id. sobre recompensas á leales. (Id.)

Circular de la subdelegacion principal de fomento de esta provincia, invitando á contribuir al filantrópico objeto que se propone el subdelegado principal de la de Zamora para solemnizar el día natalicio de S. M. la Reina gobernadora. (Bol. del 5.)

Real orden sobre establecimientos de beneficencia. (Id.)

Circular de la subdelegacion de fomento sobre aplicacion de los fondos de arbitrios de los ex-voluntarios realistas. (Bol. del 8.)

Otra id. sobre introduccion de ganados propios en olivares y viñas. (Id.)

Otra id. acerca del pago de gastos ocasionados por el equipo y prest de tambores y trompetas de la milicia urbana. (Id.)

Circular de la subdelegacion de fomento sobre cria caballar. (Bol. del 10.)

Otra de id. sobre la última quinta decretada. (Id.)

Real orden sobre administracion de justicia en las causas de conspiracion contra el estado. (Id.)

Circular á los capitanes y comandantes generales, inspectores y directores de armas sobre incorporacion de oficiales separados de sus cuerpos. (Id.)

Circular de la subdelegacion de fomento acerca de introduccion de ganados en las viñas. (Bol. del 12.)

Otra de id. sobre la misma materia. (Id.)

Otra de la intendencia de esta provincia sobre contribucion del subsidio de comercio. (Id.)

Real orden sobre estraccion de aguas de manantiales ó rios. (Bol. del 15.)

Otra id. sobre el abuso de exigirse cantidades por firma de exámenes de maestro. (Id.)

Comunicacion al gobernador militar de esta plaza sobre internacion de los carlistas en Francia. (Id.)

Real orden fijando el día para la exposicion de los productos de industria. (Bol. del 17.)

Otra id. sobre franquicia concedida á los arrendatarios de la renta de aguardiente y licores. (Id.)

Circular de la intendencia de provincia sobre derechos de ferias. (Bol. del 19.)

Real decreto sobre recaudacion de temporalidades ocupadas á eclesiásticos infidentes. (Id.)

Otra id. acerca de la supresion del convento de S. Francisco de Orduña. (Id.)

Alocucion del Excmo. Sr. duque de Gor á los habitantes de esta provincia al encargarse del mando político de ella. (Bol. del 22.)

Real orden sobre declaraciones en las causas

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Jimenez de Haro.

de conspiracion. (Id.)

Circular de la intendencia de Madrid sobre liquidacion de suministros y débitos de los pueblos. (Bol. del 24.)

Otra de la subdelegacion principal sobre servicio de carros para transporte de tropas. (Id.)

Otra de id. sobre ramos de administracion. (Id.)

Circular de la intendencia sobre pago de atrasos del servicio del valimiento. (Bol. del 26.)

Otra de id. acerca de incorporacion de cursos ganados en paises extranjeros. (Id.)

Otra del gobernador militar de esta plaza sobre clasificaciones. (Id.)

Otra acerca de examen de abogados. (Id.)

Circular de la intendencia de esta provincia sobre cambio del papel sellado de ilustres. (Bol. del 29.)

Otra de la subdelegacion de fomento acerca de la presentacion de cuentas de propios. (Id.)

Otra de id. sobre cobranza de contingentes de pósitos. (Id.)

Otra de id. acerca de subasta de fincas de los mismos. (Id.)

Otra de id. suprimiendo los derechos por concesion de licencias para el repartimiento de granos. (Id.)

Otra de id. acerca de la comprension de los novicios en las quintas. (Id.)

#### AVISOS OFICIALES.

A consecuencia de lo mandado por la superioridad en la causa que se formó en esta subdelegacion de rentas en el año de 1831 contra D. Juan de Murcia, arrendatario que fue del derecho consular, se cita, llama y emplaza á los interesados que reclamaron la devolucion de varias cantidades exigidas con esceso por dicho Murcia en concepto de tal arrendatario, mediante la invitacion que se les hizo en el diario de 12 de setiembre de aquel año y gaceta de 15 de los mismos, para que en el preciso término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en la escribania mayor de rentas de esta provincia del cargo de D. Manuel de Retes, á enterarse de la liquidacion que se ha formado de las cantidades reclamadas, y hacer uso de su derecho en debida forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El día 15 del corriente se procederá en la villa del Prado por comisionados del ayuntamiento de Segovia al remate del arriendo del pasto y labor por tiempo de cuatro años de la dehesa del Rincon, propia de aquella ciudad. Lo que se hace saber al público para su inteligencia; advirtiéndole que el pliego de sus condiciones estará de manifiesto en dicha villa.

Hallándose girada la cuenta y proratóo de los repartimientos de provinciales, paja, utensilios y cuarteles del lugar de Getafe para el presente año, se hace saber á todos los vecinos y forasteros contribuyentes comparezcan, si gustan, á la secretaria de ayuntamiento de dicho pueblo á enterarse de las sumas que les han correspondido en el término de 15 dias, que deben contarse desde el 13 del corriente; y finado que sea se procederá á su estension, y no se admitirá reclamacion alguna.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 41 á 50 rs. fan., cebada de 24 á 25, algarroba de 34 á 35.